



TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y MAR

COMISIÓN EJECUTIVA
Secretaría de Administración

Madrid, 02 de Abril de 2008

**A Comisión Ejecutiva Federal
A Secretario de Administración
Federaciones Territoriales**

Estimados Compañeros

Te traslado el Acuerdo de Colaboración firmado entre **la FETCM de UGT**
y **EUROPCAR IB S.A.**,

En dicho Acuerdo EUROPCAR ofrece a favor de los afiliados de **FETCM-UGT, unos precios especiales.**

El afiliado podrá realizar la reserva llamando al teléfono 902 10 50 30, en www.europcar.es o identificándose como afiliado a FETCM-UGT en las propias oficinas de Europcar.

Para que se le aplique la presente tarifa, en todos los casos deberá de mencionar o incluir (en el caso de realizar la reserva a través de internet) en el campo de código de promoción el número 47301075.

Esperando que esta información sea de tú interés, recibe un cordial saludo.



Rodrigo Moreno Pérez
S. Federal de Administración

Madrid, 31 de Marzo de 2008

ACUERDO DE COLABORACION
Federación de Transporte, Comunicaciones y Mar
de la Unión General de Trabajadores. –
EUROPCAR IB, S.A.

REUNIDOS

De una parte,

DON MARIANO BALLESTEROS GONZALO, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº 50.416.814-D con domicilio profesional en 28042 Madrid, Avenida del Partenón nº 16-18, en nombre y representación de la Mercantil **EUROPCAR IB S.A.**, sociedad unipersonal, de nacionalidad española, domiciliada en 28042 Madrid, Avenida del Partenón nº 16-18, constituida en escritura de fecha 2 de Abril de 1.974, otorgada ante el Notario de Madrid, Don Manuel Amorós Gozábez, registrada al número 1.139 de su protocolo. Fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3631, Folio 21, Sección 3ª, Hoja 27525, Inscripción 1ª, y provista de C.I.F nº A-28364412. Actúa como apoderado de la sociedad en virtud de la escritura de poder otorgada el día 29 de Diciembre de 1998, ante el Notario de Madrid, D. Pedro F. Conde Martín de Hijas, registrada al nº 3646 de su protocolo.

Y de otra parte,

D. RODRIGO MORENO PEREZ, mayor de edad provisto de D.N.I. nº 26.183.692-D, en nombre y representación de la **Federación Estatal de Transportes, Comunicaciones y Mar de UNION GENERAL DE TRABAJADORES**, (en adelante TCM-UGT), con número de Identificación Fiscal G-80015829 y domicilio en Avda. de América, 25-8ª Planta. 28002 Madrid. en su condición de Secretario de Administración de la misma en virtud de escritura de poder otorgada ante Notario de Madrid, D. José Manuel Rodríguez-Escudero Sánchez, de fecha 29 de octubre de 1986, bajo el número 1258 de orden de su protocolo.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la representación con la que actúan y la capacidad suficiente para celebrar el presente Acuerdo de Colaboración.

EXPONEN

- I) Que EUROPCAR IB S.A. es una entidad dedicada habitualmente al alquiler de vehículos sin conductor, con ámbito de actuación en el territorio español.
- II) Que la Federación de Transportes Comunicaciones y Mar de UGT, es un Sindicato que tiene como objetivos reunir en su seno a los trabajadores del Transporte, las Comunicaciones y del Mar, para la defensa de sus intereses, se inspiren en la lucha de clases y respeten los principios democráticos por medio de la asociación.
- III) Que ambas partes desean celebrar el presente acuerdo de colaboración, mediante el cual **EUROPCAR** se obliga a dar un trato preferente a los afiliados de **TCM-UGT** en los términos que se indicarán más adelante.

Por todo ello, las partes convienen suscribir el presente Acuerdo de Colaboración que se registrá por lo establecido en las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA

Mediante el presente contrato, las partes acuerdan colaborar para ofrecer, por parte de **EUROPCAR**, a los afiliados de TCM-UGT unos precios especiales a la hora de alquilar sus vehículos

SEGUNDA

TCM-UGT se compromete a divulgar y publicitar, de una forma clara y manifiesta, entre sus afiliados las condiciones ventajosas alcanzadas en este acuerdo.

Para ello, **TCM-UGT** utilizará los medios a su alcance, entre los que se encuentran su página web <http://fetcm.ugt.org>, sus comunicaciones internas y aquellos que, en su momento, **TCM-UGT** pudiera disponer para la mejor difusión del presente acuerdo entre sus titulares.

TERCERA

EUROPCAR se compromete a ofrecer y mantener durante la vigencia del presente acuerdo, a favor de los afiliados de **TCM-UGT**, las siguientes tarifas especiales:

Grupo B: Renault Clio o similar: 42 €/día, IVA Incluido

Grupo D: Peugeot 307 o similar: 51 €/día, IVA Incluido

Precios vigentes en España durante 2008, exceptuando del 15 al 24 de Marzo, del 1 al 15 de Agosto y del 20 al 31 de Diciembre.

Para alquileres en esas fechas u otros coches los afiliados de UGT se beneficiarán siempre de un descuento del 2% sobre la tarifa pública en España. Incluye 350 km/día, exención parcial por colisión y robo (CDW yTHW), tasas de aeropuerto y estación de tren. One Way no permitido

Grupo 1: Peugeot Partner: 50 €/día, IVA Incluido

Grupo 4: Fiat Ducado: 80 €/día, IVA Incluido

Ofertas válidas en España. Precios vigentes durante 2008 de Domingo a Jueves.

Incluye 350 km/día, exención parcial por colisión y robo (CDW yTHW), tasas de aeropuerto y estación de tren. One Way no permitido.

Todas las promociones mencionadas están sujetas a disponibilidad de flota, y sometidas a las Condiciones Generales de Arrendamiento de Vehículos establecidas por EUROPCAR IB S.A.

Estas ofertas podrán ser mejoradas y/o ampliadas por **EUROPCAR** siempre que estas sean comunicadas por escrito a **TCM-UGT** y aceptadas por ésta de igual forma.

En caso de que el presente Acuerdo de Colaboración se renueve tácitamente por periodos sucesivos de un año, **EUROPCAR** remitirá para su aceptación por parte de **TCM-UGT** los nuevos descuentos aplicables a sus afiliados, quedando sin efecto los descuentos recogidos en la presente cláusula y adjuntando los pactados para ese año como Anexo al presente Acuerdo de Colaboración.

Si en el plazo de cinco días naturales desde la recepción de los descuentos por parte de **TCM-UGT** para ese año, no se emitiese por ésta respuesta o comentario alguno por escrito sobre los mismos, se entenderán tácitamente aceptados y serán incluidos como Anexo del presente Acuerdo de Colaboración".

CUARTA

El cliente podrá realizar la reserva llamando al teléfono 902 10 50 30, en www.europcar.es o identificándose como afiliado a TCM-UGT en las propias oficinas. Para mayor facilidad a la hora de obtener la tarifa mencionada, en todos los casos deberá de mencionar o incluir (en el caso de realizar la reserva a través de internet) en el campo de código de promoción el número 47301075

QUINTA

EUROPCAR autoriza a **TCM-UGT** a utilizar su logotipo, única y exclusivamente para comunicar las tarifas y descuentos detallados en la estipulación Tercera, entre sus afiliados y a través de los canales de comunicación propios de UGT.

SEXTA

El presente acuerdo tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, pudiendo renovarse por periodos anuales, si así lo desean y manifiestan ambas partes.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá instar el vencimiento del Acuerdo mediante notificación fehaciente a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que se quiera hacer efectiva dicha resolución.

Igualmente, será causa de resolución del presente acuerdo el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.

SEPTIMA

Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid (capital) para la resolución de las controversias que se derivasen de la interpretación o



cumplimiento del presente contrato, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

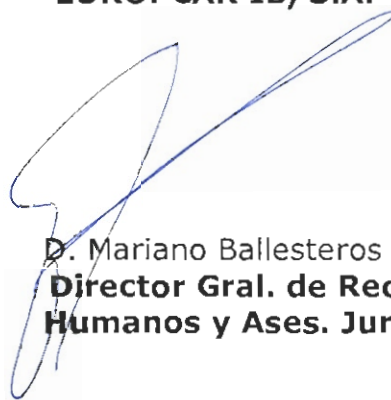
Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fechas señalados en el encabezamiento.

Firmado por,
TCM-UGT

Firmado por,
EUROPCAR IB, S.A.



Rodrigo Moreno Pérez
Secretario de Admón.



D. Mariano Ballesteros Gonzalo
**Director Gral. de Recursos
Humanos y Ases. Jurídica**

